



Calle José María Morelos y Pavón # 15t. Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa. Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSÈ DE JESÙS HERNÀNDEZ OLAZARAN:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

En el expediente número COTAIP/667/2017, Folio PTN: 01566917, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN, con fecha 15 de octubre de 2017, se dictó Acuerdo Complementario COTAIP/937-01566917 al Acuerdo COTAIP/789-01566917, que a la letra dice:----

"Expediente del Recurso de Revisión №: RR/DAI/1629/2017-PIII Recurso de Revisión Folio №: RR00103717

> Expediente N°: COTAIP/667/2017 Folio PNT N°: 01566917

Solicitante: JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN

Acuerdo Complementario COTAIP/937-01566917 al Acuerdo COTAIP/789-01566917

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la <u>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</u> Folio Nº 01566917, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las veinte horas con treinta y seis minutos del día quince de octubre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien se ostenta como JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:

"En base a la respuesta Acuerdo COTAIP/718-01478517 y dado que de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen NEGATIVO de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia)." (sic)

Proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información, lo siguiente:----

"Solicito la evidencia documental en su versión pública del cumplimiento del ANTECEDENTE NOVENO en lo referente a "El predio colinda al Suroeste con el Dren Natural, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a S.A.S" (sic)

Y señalando que deseaba recibir la información en <u>Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.</u>

Así mismo, se tiene el Acuse de recibo del <u>RECURSO DE REVISIÓN</u> Folio N°RR00103717, admitido por la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/1629/2017-PIII, toda vez que quien dice llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a las trece horas diez minutos del día diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

"En relación a que mi solicitud de información hecha a través del Sistema INFOMEX con número de Folio 01566917 me fue entregada de manera incompleta por el H Ayuntamiento Centro, por lo anterior y en base al Artículo 149 Numeral IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información





Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." (sic)

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.------Conste.

rige	en la entidad y a este mi	unicipio, procédas	e a emitir el correspo	ndiente acuerdo	Conste.
		4	ACUERDO		
TRA	NSPARENCIA Y ACCE	SO A LA INFORI	MACIÓN PÚBLICA; \	ENTRO, TABASCO, COOF	CO, A SEIS DE
Vist	os: la cuenta que antece	de, se acuerda: -			
PRII por i	MERO. Vía electrónica, realizando una Solicitud	se tuvo a quien s de Acceso a la Info	e ostenta como JOS ormación Pública, baj	E DE JESUS HERNANDE o los siguientes términos:	Z OLAZARAN,
	de la licencia 697	/2015 no debió	proceder sin el	y dado que de la revalid cumplimiento previo d ano SOTOP/SDUOT/EIU/0	le las
Prop	orcionando como otros o	latos para facilitar	la localización de la i	nformación, lo siguiente:	
	ANTECEDENTE NOV	/ENO en lo refer	ente a "El predio co	ública del cumplimient olinda al Suroeste con el recho de vía a S.A.S" (sic)	Dren
Y se	ñalando que deseaba r so a la información de	ecibir la informac la Plataforma Na	ión en <u>Electrónico</u> cional de Transpare	a través del sistema de	solicitudes de
Obra DOC	mación Pública del H. A 6917, por medio del cua as, Ordenamiento Terr	yuntamiento del N Il hizo del conocim itorial y Servicio ha 23 de octub	Municipio de Centro, i diento del Solicitante, s Municipales de e re de 2017, por me	ordinación de Transparencio Tabasco, emitió el Acuerd o la respuesta otorgada por l ste Sujeto Obligado, medi edio del cual informó sust	o COTAIP/789- la Dirección de jante Oficio N°
	"I-f O	the second second			

"Informo: Que con base en la copia del Impacto Urbano que el interesado anexa a su solicitud, este dictamen no es en sentido <u>negativo</u>, únicamente condiciona sus efectos positivos al cumplimiento de las condiciones normativas que allí se describen.

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede quien se ostenta como JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, siendo las trece horas con diez minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, interpuso el Recurso de Revisión Folio Nº RR00103717, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:

"En relación a que mi solicitud de información hecha a través del Sistema INFOMEX con número de Folio 01556917 me fue entregada de manera incompleta por el H Ayuntamiento Centro, por lo anterior y en base al Artículo 149 Numeral IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información





Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Mismo que fue admitido en la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/1629/2017-PIII, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha 21 de noviembre del presente año, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles impusieran autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.

"Informo: Que en el cuerpo de la solicitud no se incluye requerimiento de información por parte del solicitante, es decir el solicitante no realiza ninguna pregunta y/o solicitud de información, por lo cual esta Dirección se encuentra impedida a proporcionar mayor información de la ya proporcionada, mediante oficio No. DOOTSM/7560/2017 de fecha 23 de Octubre del año en curso.

QUINTO. En virtud de que la Dependencia generadora de la información se pronunció mediante Oficio Nº DOOTSM/8600/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, póngase a disposición del Recurrente JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, dicho documento, constante de dos hojas tamaño carta, escritas solo por su anverso, a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este sujeto Obligado, a fin de complementar lo proporcionado mediante el Acuerdo COTAIP/789-01556917.

SEXTO. Por último y con la finalidad de hacer del conocimiento del <u>Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), ríndase un informe complementario.</u>

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de diciembre del año dos mil diecisiete.-Cúmplase.

Expediente N°: COTAIP/667/2017 Folio PNT N°:01566917
Recurso de Revisión Folio N° RR00103717 Recurso de Revisión Expediente N° RR/DAI/1629/2017-PIII
Acuerdo Complementario COTAIP/937-01566917 del Acuerdo COTAIP/789-01566917" (sic)





Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100. Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA BOORIGUE SPARENCIA
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESOURO
A LA INFORMACIÓN PUBLICA



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 01 de Diciembre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/8600/2017

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitado por JOSE DE JESUS HERNANDEZ

OLAZARAN.

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez. Coordinadora de Transparencia y Acceso A la Información Pública. Presente.

En atención al Oficio Número COTAIP/2338/2017 de fecha 23 de Noviembre del año en curso, signado por el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual comunica que fueron notificados del acuerdo de admisión de fecha 21 de noviembre del año en curso, dictado en autos de recurso de revisión número RR/DAI/1629/2017-PIII, folio RR00103717, expediente COTAIP/667/2017-PIII, en el que el recurrente señala como hechos que en que funda su impugnación consistente en:

"En base a la respuesta Acuerdo COTAIP/718-01478517 y dado que de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen NEGATIVO de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16".

Proporcionando como otros datos para facilitar la localización de la información, lo siguiente:

"Solicito la evidencia documental en su versión publica del cumplimiento del ANTECEDENTE NOVENO en lo referente a "El predio colindante al Suroeste con el Dren Natural, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a "S.A.S." (sic).

Informo: Que en el cuerpo de la solicitud no se incluye requerimiento de información por parte del solicitante, es decir el solicitante no realiza ninguna pregunta y/o solicitud de información, por lo cual esta Dirección se encuentra impedida a proporcionar mayor información de la ya proporcionada, mediante oficio No. DOOTSM/7560/2017 de fecha 23 de Octubre del año en curso.

Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32 www.villahermosa.gob.mx





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 04 de Diciembre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/8600/2017

Requerimiento de Información, solicitado por JOSE JESUS HERNANDEZ DE OLAZARAN.

Es necesario mencionar, que si bien es cierto el solicitante establece una pregunta y/o solicitud de información en el rubro denominado "OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN INFORMACIÓN", también lo es, que el propio Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ha establecido criterios, mediante los cuales establece, que dicho campo solo deberá ser utilizado para suministrar datos que ayuden a la localización de la información solicitada; sin embargo, la información que se inserte o coloque en este rubro, no formara parte integrante de la solicitud de información; y que la solicitud de información únicamente se conforma con los datos requeridos por el demandante en el apartado denominado "INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Tosca Juarez MIENTO CONSTITUCIONAL UN DE OBRAS, ORDENAMIENTO ERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.

c.c.p..- Archivo/Expediente.

l'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds

...2/2

Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.